



Décimo Tercera Sesión Urgente

15 de abril de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

(Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2015.

C o n s i d e r a n d o :

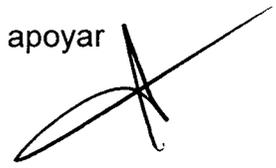
1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado



temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

La comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta, y
 - b) A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
5. Que el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las comisiones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, por Oficio SECG-IEDF/2692/15 el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro realizar los trámites para comisionar a la funcionaria Georgina González González para apoyar en las actividades de líder de proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI.
7. Que la funcionaria Georgina González González actualmente desempeña el cargo de Analista en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y cumple con los requisitos y el perfil para el cargo materia de la comisión propuesta por el Secretario



Ejecutivo, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen que emite el Centro.

8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/0265/2015, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se comisiona a Georgina González González para apoyar en las actividades de líder de proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o

JA042-15

PRIMERO. Se aprueba comisionar a la funcionaria Georgina González González para apoyar en las actividades de líder de proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI, con una vigencia del 16 de abril al 15 octubre de 2015, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Dicha comisión podrá darse por terminada de manera anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 34, incisos a) y b) del Estatuto.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a la funcionaria comisionada así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.





JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA042-15

CUARTO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de abril de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar en las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria

dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente, por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
6. Que las necesidades del Instituto en las Direcciones Distritales, inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, obligan a considerar el apoyo del personal de la Rama Administrativa para realizar las actividades que deben desempeñar los Líderes de Proyecto.
7. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/2692/15, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la propuesta para comisionar a la funcionaria Georgina González González a la Dirección Distrital XXVI para apoyar en las actividades del Líder de Proyecto inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.
8. Que la funcionaria Georgina González González actualmente desempeña el cargo de Analista en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, tiene 5 años de labores en el Instituto, participó en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y estuvo dos veces comisionada en la Dirección Distrital XXII y una vez en la Dirección Distrital XXI para las Consultas ciudadanas sobre Presupuesto Participativo 2013, 2014 y 2015 respectivamente. Por lo anterior mencionado, el Centro considera que, además de cumplir con los requisitos y el perfil, tiene la experiencia suficiente para desempeñar de manera idónea la comisión propuesta por el Secretario Ejecutivo.

9. Que de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, la comisión será vigente a partir del 16 de abril al 15 de octubre de 2015.

10. La comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a. Por acuerdo de la Junta, y
 - b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.

11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, se presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA GEORGINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LÍDER DE PROYECTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVI*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo que está expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XXI, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se presenta para la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria Georgina González González, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Líder de Proyecto respecto de los cuales se propone su comisión.

SEGUNDO. Se determina que es procedente la comisión propuesta en por el Secretario Ejecutivo en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Adscripción
Georgina González González	Líder de Proyecto	Dirección Distrital XXVI

TERCERO. Se determina que la comisión será vigente a partir del 16 de abril al 15 de octubre de 2015.